



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 31 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO  
TURCHI Tullio Deifilio FAU  
20602729762 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De  
Ucayali  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.10.2023 19:14:52 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000747-2023-P-CSJUC-PJ

### VISTO:

La **Resolución Administrativa N° 000206-2023-CE-PJ**, de fecha 30 de mayo de 2023, por la que se autoriza la realización de los "XIX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2023" que se llevará a cabo en la ciudad de Pucallpa, del 01 al 04 de noviembre del año en curso; el **Oficio N° 00075-2023-CSJU/PJ-CJDN-JOBC** de fecha 26 de octubre de 2023, cursado por el señor Presidente de la Comisión de los XIX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2023 –*Dr. Jonatan Orlando Basagoitia Cárdenas*-, mediante el cual adjunta la relación de integrantes de Comisión de Justicia; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al presidente de la Corte Superior de Justicia; a la vez, el artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el presidente de la Corte Superior representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; a su vez, el artículo 62.3 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 000206-2023-CE-PJ**, de fecha 30 de mayo de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autorizó la realización de los "XIX Juegos Nacionales



Firmado digitalmente por LAIQUI  
JAUREGUI Richard Alfonso FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 31.10.2023 18:57:14 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
MEZA Cinthya Patricia FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 31.10.2023 18:37:04 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Judiciales Versión 2023" que se llevará a cabo en la ciudad de Pucallpa, del 01 al 04 de noviembre del año en curso, cuya organización estará a cargo de esta Corte Superior de Justicia.

Que, la realización de los eventos deportivos, el Juez Coordinador de la Comisión de Deporte de esta Corte Superior de Justicia, mediante **Oficio N° 00075-2023-CSJU/PJ-CJDN-JOBC** de fecha 26 de octubre de 2023, propone a los integrantes de la Comisión de Justicia para que resuelven los reclamos que puedan generarse en el desarrollo de las competencias de los XIX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2023, dicha comisión sería integrada por: **Dr. Julio Jaime Fajardo Mesías (Presidente)**, Dr. Carlos Alberto Ballardó Japán (**Integrante**), Dra. Larissa Chauca Ruiz (**Integrante**), asistidos por secretarios técnicos de la comisión conformada por los abogadas Tania Ochoa Méndez y Roció Acuy Arrué.

Que, estando a que los XIX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2023, es un evento deportivo de ámbito nacional autorizado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y en virtud a que esta corte superior es la sede de dicho evento, por lo que, corresponde designar a la Comisión de Justicia de los XIX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2023, para que resuelven los reclamos que puedan generarse en el desarrollo de las competencias, asimismo, corresponde autorizar a los magistrados para participar en el evento siempre que sea necesario, siendo responsabilidad de los magistrados evitar cualquier frustración de audiencias de sus respectivos despachos. Así también, corresponde autorizar la participación de las servidoras abogadas Tania Ochoa Méndez y Roció Acuy Arrué, solo cuando sea estrictamente necesario.

En tal sentido, estando a las facultades y atribuciones conferidas a éste despacho Presidencial, de conformidad, con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** a la Comisión de Justicia de los XIX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2023, conforme sigue:

- Dr. Julio Jaime Fajardo Mesías (**Presidente**),
- Dr. Carlos Alberto Ballardó Japán (**Integrante**),
- Dra. Larissa Chauca Ruiz (**Integrante**)
- Tania Ochoa Méndez (**Secretarios Técnicos**)



Firmado digitalmente por LEAQUI  
JAUREGUI Richard Alfonso FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.10.2023 18:57:14 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
MEZA Cinthya Patricia FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.10.2023 18:37:04 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

- Roció Acuy Arrué (**Secretarios Técnicos**)

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a los magistrados para participar en el evento mencionado del 01 al 04 de noviembre del año en curso, siempre que sea estrictamente necesario, siendo responsabilidad de los magistrados evitar cualquier frustración de audiencias de sus respectivos despachos. Así también, corresponde autorizar la participación de las servidoras abogadas Tania Ochoa Méndez y Roció Acuy Arrué, solo cuando sea estrictamente necesario.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de ODANC Ucayali, administradores, magistrados, personal jurisdiccional y administrativo interesados, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

TBT/cdm



Firmado digitalmente por LAIQUI  
JAUREGUI Richard Alfonso FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.10.2023 18:57:14 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
MEZA Cinthya Patricia FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.10.2023 18:37:04 -05:00

